

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

14195 ***Notificación de los Acuerdos de Iniciación de los expedientes administrativos sancionadores por infracción de normas en materia de transportes.***

No habiendo sido posible notificar el Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del Transporte Terrestre, tipificadas en la Ley 16/87, de 30/07, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31/07/87) (en adelante, LOTT), reformada por Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera (BOE núm. 242 de 9 de octubre de 2003) se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el ANEXO adjunto, haciendo constar:

1º.- Disponen los denunciados de un **PLAZO DE 15 DIAS (QUINCE) DÍAS HÁBILES**, a contar del siguiente al de la presente publicación, para hacer efectiva voluntariamente la sanción, en cuyo caso la cuantía pecuniaria de ésta se reducirá en un 25 por ciento; así como que el pago de la sanción pecuniaria con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora implicará la conformidad con los hechos denunciados, la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, dictándose a continuación resolución sancionadora que podrá ser impugnada mediante idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento se hubiese tramitado de forma ordinaria y hubiera terminado mediante resolución expresa. La mencionada terminación del procedimiento se producirá en todo caso, salvo en aquellos supuestos en que lleve aparejada una sanción accesoria; todo ello de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 146.3 LOTT y en los artículos 210 párrafo cuarto y 213.1 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, reformado por Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre (BOE núm. 273, de 15 de noviembre de 2006, en adelante, ROTT).

2º.- Disponen los denunciados de un **PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES**, a contar a partir del siguiente al de la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta Dirección General.

3º Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, y conocer la identidad del Instructor que ha sido nombrado en el Acuerdo de Iniciación a los efectos de recusación previstos en los artículos 23 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44 de 3-04-2004 y BOE núm. 98 de 24 de abril de 2004) y 29 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º El plazo máximo normativamente establecido para dictar resolución y notificarla es de un año a contar desde la fecha de iniciación del procedimiento, a tenor del artículo 50.3 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en relación con los artículos 146.2 párrafo tercero LOTT y 205 párrafo segundo ROTT. El transcurso de dicho plazo sin que se haya producido la resolución y notificación de la misma producirá la caducidad del procedimiento, dictándose a continuación la correspondiente resolución expresa de caducidad en aplicación del inciso final del párrafo segundo del artículo 205 ROTT, siempre que dicho procedimiento no se hubiese suspendido o paralizado por causa imputable al interesado, en cuyos casos se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución, por el tiempo que esté en suspenso o paralizado el procedimiento.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 42.4 y 42.5 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero, de modificación de la anterior.

Las personas interesadas pueden comparecer, en la Dirección General de Transportes situada en la calle Eusebio Estada, 28, 1º, de Palma de Mallorca, en el plazo que se establece, para conocer el contenido íntegro del acto mencionado y para que quede constancia de ese conocimiento, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.





ANEXO

Num exp	Fecha infr.	Nombre titular	Preceptos infringidos
149/13	11/01/2013	TRABEGA, SL	Art. 15.7 del REGLAMENTO (CE) núm. 3821/85, del Consejo de 20/12/85, art. 140.24 de la Ley 16/87, de 30/07 (LOTT) y art. 197.24 del R.D. 1211/90, de 28/09 (ROTT), modificado por R.D. 1225/2006, de 27/10.
174/13	12/02/2013	MOTECAL, SL	Orden Ministerial 238/2003, de 31/01 (BOE 13/02), art. 141.19 de la Ley 16/87, de 30/07 (LOTT), art. 198.19 del Real Decreto 1211/90, de 28/09(ROTT), modificado por Real Decreto 1225/2006, de 27/10, arts.142.25 LOTT y 199.25 ROTT.
175/13	13/02/2013	SOLDADO PIMENTEL, JOSÉ MANUEL	Arts. 47 y 90 de la Ley 16/87, de 30/07 (LOTT) y 41 y 109 del Real Decreto 1211/90, de 28/09 (ROTT), modificado por Real Decreto 1225/2006, de 27/10, artículos 141.31 LOTT y 198.31 ROTT en relación con los artículos 140.1.9 LOTT y 197.1.9 ROTT.
211/13	05/03/2013	VIDALBUS, SL UNIPERSONAL	Arts. 68 y 89 de la Ley 16/87, de 30/07 (LOTT) y 106 del Real Decreto 1211/90, de 28/09 (ROTT), modificado por Real Decreto 1225/2006, de 27/10, art. 140.1.4 LOTT y art. 197.1.4 ROTT.
229/13	19/03/2013	CORDERO GALVA, JUAN BAUTISTA	Arts. 47 y 90 de la Ley 16/87, de 30/07 (LOTT) y 41 y 109 del Real Decreto 1211/90, de 28/09 (ROTT), modificado por Real Decreto 1225/2006, de 27/10, artículos 141.31 LOTT y 198.31 ROTT en relación con los artículos 140.1.9 LOTT y 197.1.9 ROTT .
231/13	20/03/2013	KUS, DANIEL WOJCIECH	Art. 15.5 del REGLAMENTO (CE) n° 3821/85, del Consejo de 20/12/85, artículos 140.22 de la Ley 16/87, de 30/07 (LOTT) y 197.22 del Real Decreto 1211/90, de 28/09 (ROTT), modificado por Real Decreto 1225/2006, de 27/10.
235/13	30/03/2013	TRANSPORTES RAFEL SERVERA, SL	Arts. 147 de la Ley 16/87, de 30/07 (LOTT) y 222 del Real Decreto 1211/90, de 28/09 (ROTT), modificado por Real Decreto 1225/2006, de 27 /10, en relación con art. 3 de Orden Fom 3398/2002, de 20/12,art. 142.6 LOTT y art. 199.6 ROTT.
240/13	05/03/2013	VIDALBUS, SL UNIPERSONAL	Art. 15.7 del REGLAMENTO (CE) núm. 3821/85, del Consejo de 20/12/85, modificado por el Reglamento CE núm. 2135/98, del Consejo, de 24/IX y por el Reglamento(CE) núm. 561/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15/03 de 2006, art. 140.24 de la Ley 16/87, de 30/07 (LOTT) y art. 197.24 del R.D. 1211/90, de 28/09 (ROTT), modificado por R.D. 1225/2006, de 27 /10.
246/13	11/03/2013	BELLVERCARGO, SL	Arts. 47 y 90 de la Ley 16/87, de 30/07 (LOTT) y 41 y 109 del Real Decreto 1211/90, de 28/09 (ROTT), modificado por Real Decreto 1225/2006, de 27/10, artículo 140.1.9 de la LOTT y art. 197.1.9 ROTT .
253/13	19/03/2013	TRANSPORTES RESOAGLI, SL	Arts. 4 f) y h) y 8.6 del Reglamento(CE) núm. 561/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15/03 de 2006, art. 142.3 de la Ley 16/87, de 30/07 (LOTT) y art. 199.3 del Real Decreto 1211/90, de 28/09 (ROTT), modificado por Real Decreto 1225/2006, de 27/10.





258/13	26/03/2013	INVERSIONES PLAYA CALA SANTANYÍ, SL	Art. 16 del REGLAMENT (CE) núm. 3821/85, del Consejo de 20/12/85, art. 141.5 de la Ley 16/87, de 30/07 (LOTT), y art. 198.5 del Real Decreto 1211/90, de 28/09 (ROTT), modificado pe Real Decreto 1225/2006, de 27/10.
268/13	05/03/2013	VIDALBUS, SL UNIPERSONAL	Arts.. 47 y 90 de la Ley 16/87, de 30/07 (LOTT) y 109 y 41 del Real Decreto 1211/90, de 28/09 (ROTT), modificado por Real Decreto 1225/2006, de 27/10, art. 140.1.9 LOTT y art. 197.1.9 ROTT.
279/13	12/03/2013	PARRA AGUIRRE, MARCELO EDUARDO	Arts. 47 y 90 de la Ley 16/87, de 30/07 (LOTT) y 41 y 109 del Real Decreto 1211/90, de 28/09 (ROTT), modificado por Real Decreto 1225/2006, de 27/10, artículos 141.31 LOTT y 198.31 ROTT en relación con los artículos 140.1.9 LOTT y 197.1.9 ROTT .

Palma, 10 de julio de 2013

El Director General de Transportes

Juan Salvador Iriarte

